

Resultados de la Conferencia Ministerial de Doha (Qatar)

SECRETARÍA GENERAL
DE COMERCIO EXTERIOR

El pasado 14 de noviembre, tras casi treinta y seis horas de negociación ininterrumpida, los 142 países que componen la Organización Mundial del Comercio (OMC), reunidos desde el día 9 en Doha (Qatar) acordaron el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones para la liberalización del comercio mundial. De este modo, la Conferencia Ministerial de Doha, que es la cuarta desde la creación de la OMC el 1 de enero de 1995 (1), adquiere relevancia histórica.

Este acuerdo se traduce en un programa de trabajo para los próximos años, que se expresa en dos Declaraciones —la Declaración Ministerial principal y una Declaración específica sobre propiedad intelectual (ADPIC) y salud pública— y una Decisión sobre las cuestiones relativas a la aplicación, es decir, para solucionar las dificultades encontradas por los países en desarrollo en la aplicación de los actuales Acuerdos de la OMC.

En la Declaración Ministerial principal se definen, a lo largo de sus 52 puntos, dos tipos de objetivos y calendarios de negociación:

- Los objetivos y calendarios de las actuales negociaciones sobre agricultura, los servicios y el registro multilateral de indicaciones geográficas (es decir, los temas cuya negociación ya se había iniciado por mandato del Acuerdo de Marrakech y que constituían la denominada Agenda Incorpo-

rada *–built-in agenda–* de la OMC) que habrían continuado, aunque sin fecha de finalización, incluso aunque no se hubiera lanzado la nueva ronda.

- Los objetivos y calendarios de las negociaciones o posibles negociaciones sobre otra serie de temas tales como los aranceles aplicables a los productos industriales, el comercio y las inversiones, el comercio y la política de competencia, algunos aspectos del comercio y el medio ambiente, la aplicación, etc. En estos casos, las negociaciones deben concluir, si tienen lugar, antes del 1 de enero de 2005, con la única excepción de las negociaciones sobre mejoras y aclaraciones del Entendimiento sobre Solución de Diferencias, que deben finalizar no más tarde de mayo de 2003.

En la Declaración específica relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública los Ministros reconocen las distintas flexibilidades que el Acuerdo ofrece a los gobiernos para atender a los problemas de salud. Sin embargo, la Declaración reconoce que, con el acuerdo ADPIC vigente, los miembros que no tienen suficiente capacidad de producción de medicamentos podrían tropezar con dificultades para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias, ya que dicho acuerdo no permite exportar los productos fabricados en uso de licencias obligatorias. Por ello, se emplaza al Consejo ADPIC a encontrar soluciones a este problema antes de finales de 2002.

Al mismo tiempo, los Ministros acordaron conceder a la Unión Europea una exención de sus obligaciones de no discriminación, a fin de que pueda otorgar concesiones arancelarias preferenciales a los países de África, el Caribe y el Pacífi-

(1) La Conferencia Ministerial, órgano decisorio de más alto nivel de la OMC se reúne «por lo menos una vez cada dos años», según lo estipulado en el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Las anteriores Conferencias tuvieron lugar en Singapur (9-13 diciembre 1996), Ginebra (18-20 mayo 1998) y Seattle (30 noviembre-3 diciembre 1999).



EN PORTADA

co (ACP) que son antiguas colonias de sus Estados miembros.

Contenido de los acuerdos

Acuerdo sobre agricultura

En materia agrícola, los compromisos de una mayor liberalización se derivan del Acuerdo de Agricultura de la Ronda de Uruguay. Este establecía como compromiso una importante reducción de Subvenciones, de Restituciones a la Exportación y de aranceles. Asimismo, garantizaba un mayor acceso de los productos de los países en vías de desarrollo a los mercados de los países desarrollados. Para evitar cualquier tipo de conflicto se establecía asimismo una Cláusula de paz, o pacto de no agresión que permitiera las negociaciones posteriores, y cuyo vencimiento se produciría a finales del año 2003.

La Declaración Ministerial establece que, sin perjudicar el resultado de las negociaciones, los Estados miembros se comprometen a celebrar negociaciones globales encaminadas a lograr tres grandes resultados:

- Mejoras sustanciales del acceso a los mercados
- Reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su eliminación progresiva
- Reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio.

Aunque esta declaración implica formalmente la aceptación por parte de la Unión Europea de la necesidad de proceder a la eliminación progresiva de las subvenciones a la exportación y otras ayudas (cuestiones éstas que habían supuesto hasta la fecha uno de los puntos más comprometidos de las negociaciones), el hecho de matizar que las negociaciones se llevarán a cabo sin perjudicar los resultados y que se tendrán en cuenta las preocupaciones no comerciales permitirá probablemente defender, aunque con modificaciones, el grueso del actual esquema de Ayudas de la UE. El impacto final de esta reducción de las subvenciones vendrá determinado por el proceso negociador y el calendario de reducciones que debe estar listo para el 2005.

Por otra parte, el hecho de que haya habido finalmente acuerdo en el ámbito agrícola reduce los riesgos que se derivarían de la finalización del período recogido en la cláusula de paz. En este sentido, el acuerdo fija como período de negociación hasta enero del 2005. Por otra parte las modalidades para los nuevos compromisos deberán acordarse antes del 31 de marzo de 2003, por lo que es previsible que una de estas modalidades sea la prórroga de la cláusula de paz.

Las negociaciones sobre comercio de servicios, incluidas asimismo en la denominada «agenda incorporada» (*built-in agenda*) de la OMC, se habían iniciado ya en enero de 2000 siguiendo las directrices del Acuerdo adoptado en la Ronda de Uruguay. Hasta el momento se habían conseguido sustanciales avances: 50 miembros han presentado unas 100 propuestas que incluyen una amplia gama de sectores de servicios, el movimiento de personas físicas y otras cuestiones tales como el régimen aplicable a pequeñas y medianas empresas, la transparencia de la reglamentación, las cuestiones relacionadas con la clasificación y las exenciones del trato NMF.

La primera fase de las negociaciones concluyó con éxito en marzo de 2001, fecha en la que los Miembros acordaron las directrices y procedimientos para las negociaciones.

El acuerdo de Doha pone plazo a la fase sustantiva de las negociaciones, estableciendo que los participantes, tras examinar los progresos realizados en marzo de 2002, presentarán las peticiones iniciales de compromisos específicos no más tarde del 30 de junio de 2002 y las ofertas iniciales no más tarde del 31 de marzo de 2003.

La ventaja fundamental es que el establecimiento de un calendario de negociación a muy corto plazo, así como la existencia de una fecha límite para la presentación de ofertas, supone una garantía en el avance de la liberalización de este sector.

Acuerdo de acceso a mercado de productos no agrícolas

Este acuerdo supone incorporar la negociación en este sector, que no se encontraba recogido en



EN PORTADA

CUADRO 1
RESULTADOS DE LA RONDA DE QATAR

1. Cuestiones relativas a la Aplicación

Las negociaciones sobre los asuntos pendientes se tratarán con arreglo al mandato específico cuando exista. Cuando no, se tratarán prioritariamente por los órganos competentes que presentarán informe al comité de Negociaciones Comerciales antes del final de 2002.

2. Agricultura

- a) Acceso a mercados. Negociación para lograr «mejora sustancial» y trato especial para países en desarrollo.
- b) Subvenciones a la exportación. Negociación para lograr la «reducción de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva».
- c) Ayudas internas. Negociación para lograr «reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio».

Las negociaciones se llevarán a cabo sin prejuzgar los resultados y se tendrán en cuenta las preocupaciones no comerciales. Las modalidades para los nuevos compromisos deberán acordarse antes de 31 de marzo de 2003. Presentación de proyectos de listas globales para la V Conferencia Ministerial.

3. Servicios

Presentación de peticiones iniciales de compromisos específicos antes del 30 de junio de 2002 y ofertas iniciales no más tarde del 31 de marzo de 2003.

4. Acceso a mercados para productos no agrícolas

Negociación de reducción o eliminación arancelaria y de obstáculos no arancelarios. Posibilidad de que no exista reciprocidad plena por parte de los países en desarrollo.

5. Propiedad intelectual

- a) Medicamentos. Reconocimiento de que el Acuerdo ADPIC no impide ni deberá impedir a los miembros tomar medidas para proteger la salud pública. La OMC deberá solucionar antes de 2003 cómo resolver el problema de los países que carecen de capacidad para producir medicinas.
- b) Denominación de origen. Establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas para la V Conferencia de 2003. La extensión de este sistema de protección a otros productos se abordará como un asunto de Aplicación, para final de 2002.

6. Nuevos temas (Comercio e inversiones, Comercio y competencia, Transparencia en contratación pública y Facilitación del comercio)

- Reconocimiento de la necesidad de un acuerdo multilateral. Estudio por Grupos de Trabajo de los aspectos que deben ser aclarados, que ya están definidos y posterior inclusión en las negociaciones a partir de 2003 como parte del compromiso único. Las modalidades de negociación se aprobarán previamente por consenso explícito.
- Refuerzo de la asistencia técnica a países en desarrollo para la evaluación de estas cuestiones.

7. Comercio y medio ambiente

- Negociación sin prejuzgar resultados sobre relaciones entre normas OMC y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente para los miembros de dichos acuerdos multilaterales, intercambio de información OMC-secretarías de los acuerdos y reducción de obstáculos comerciales (arancelarios y no arancelarios) a bienes ecológicos
- Estudio por el Comité de Comercio y Medio Ambiente de aspectos como el efecto de las medidas medioambientales sobre el acceso a los mercados, las disposiciones pertinentes de ADPIC y el etiquetado ecológico.

8. Aplicación de normas vigentes

Identificación de disposiciones conflictivas y posterior negociación para la aclaración y mejora de normas relativas a:

- a) Procedimiento Antidumping
- b) Subvenciones y medidas compensatorias, incluidas subvenciones a la pesca.

Negociaciones para la aclaración y mejora de las disciplinas y procedimientos aplicables a los acuerdos comerciales regionales.

Negociaciones sobre mejoras y aclaraciones del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (antes de mayo de 2003, fuera del compromiso único).

9. Elaboración y presentación de informes.

Conforme a un programa de trabajo preestablecido, se presentarán antes de 2003 informes sobre los avances en los siguientes temas:

- Comercio electrónico.
- Necesidades especiales de las Pequeñas Economías.
- Comercio, deuda y finanzas.
- Comercio y transferencia de tecnología.

10. Calendario, Organización y gestión del Programa de Trabajo

- Conclusión de negociaciones: antes del 1 de enero de 2005
- Balance de progresos: antes de 2003
- Supervisión general por el Comité de Negociaciones Comerciales, que se reunirá antes de 31 de enero de 2002
- El Comité de Comercio y desarrollo y el comité de comercio y Medio Ambiente serán foros de identificación y debate de los aspectos relacionados con sus competencias para contribuir al desarrollo sostenible

Fuente: *Elaboración propia*



EN PORTADA

los compromisos de la Ronda de Uruguay, sobre la base de que de la negociación no se excluya producto alguno, y se negocie la reducción de las crestas arancelarias, los aranceles elevados, la progresividad arancelaria y la eliminación de los

obstáculos no arancelarios al comercio. En este apartado se ha hecho un gran esfuerzo a favor del desarrollo al aceptarse explícitamente que no haya reciprocidad plena en los compromisos de reducción de los PVD.

Acuerdo en materia de Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) y Medicamentos

Los acuerdos de Doha se han centrado en dos aspectos fundamentales: los problemas de propiedad intelectual relacionados con el tratamiento de los medicamentos y los problemas relacionados con las denominaciones de origen.

a) Medicamentos

La redacción del acuerdo garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos que establecía el ADPIC y las necesidades de protección de la salud, sobre la base del compromiso de interpretar y aplicar los ADPIC de manera que apoye el derecho de los miembros de la OMC a proteger su salud pública, garantizando el acceso a los medicamentos a los países en vías de desarrollo, en particular en los casos de SIDA, paludismo, tuberculosis y otras epidemias. Así, no sólo promueve soluciones para un suministro, a precios asequibles, de los medicamentos precisos en situaciones de gravedad para la población sino que también garantiza la necesaria protección de derechos que permitan la investigación y por lo tanto el desarrollo de nuevos fármacos.

El problema de los países que no tienen suficiente capacidad de fabricación de medicamentos debe resolverse antes de fines de 2002.

b) Denominaciones de Origen

La Declaración supone el compromiso de negociar el establecimiento de un Registro Multilateral para la Protección de las Indicaciones Geográficas en vinos y bebidas espirituosas antes de la próxima Conferencia Ministerial, lo que permite garantizar la protección de las denominaciones de origen de los productos de estas características (entre ellos, los españoles).

Por otro lado se ha obtenido el compromiso de abordar en el marco del procedimiento de la negociación de los asuntos de Aplicación la extensión de la protección de indicaciones a otros productos distintos de los vinos y bebidas espirituosas, de forma que a finales del año 2002 se obtengan resultados específicos en esta materia, probablemente para entablar negociaciones.

Nuevos temas (Comercio e inversiones, Comercio y competencia, Transparencia en contratación pública y Facilitación del comercio)

En estos nuevos temas del comercio internacional la Declaración Ministerial reconoce la necesidad de alcanzar acuerdos multilaterales sobre estas cuestiones, y se compromete a su estudio por los respectivos Grupos de Trabajo, para su posterior inclusión en las negociaciones a partir de 2003 (las modalidades de negociación se aprobarán previamente por consenso explícito). La complejidad técnica de muchas de estas cuestiones ha favorecido asimismo un compromiso de refuerzo de la asistencia técnica a países en desarrollo para la evaluación de las mismas.

Comercio y Medio Ambiente

En este ámbito se ha acordado el comienzo de una negociación, pero «sin prejuzgar resultados», sobre las relaciones existentes entre las normas OMC y los distintos acuerdos multilaterales sobre medio ambiente para los miembros que son parte de dichos acuerdos multilaterales, y de procedimientos que permitan el intercambio de información entre la OMC y las Secretarías de dichos acuerdos, así como para la reducción de los obstáculos comerciales (arancelarios y no arancelarios) a bienes y servicios ecológicos.

La Declaración también adopta el compromiso del estudio por el Comité de Comercio y Medio Ambiente de aspectos como el efecto de las medidas medioambientales sobre el acceso a los mercados, las disposiciones pertinentes de ADPIC y el etiquetado ecológico.

Normas de la OMC

Los países en desarrollo y otros miembros han insistido mucho en los últimos tiempos en proceder a la revisión de determinadas normas OMC que planteaban, en su opinión, numerosos problemas.

Se ha acordado que se procederá, en una primera fase, a la identificación de las disciplinas conflictivas en los acuerdos Antidumping y sobre



EN PORTADA

Subvenciones y Medidas Compensatorias, preservando los conceptos y principios básicos y la eficacia de dichos Acuerdos y sus instrumentos y objetivos para en una segunda fase (sin fecha establecida) proceder a una negociación que persiga la aclaración y mejora de sus disciplinas

Se celebrarán negociaciones para aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones aplicables a los acuerdos comerciales regionales, teniendo en cuenta los aspectos relativos al desarrollo

En el caso del Entendimiento sobre Solución de Diferencias se adquiere explícitamente el compromiso de concluir las negociaciones para la mejora y aclaración del Entendimiento antes de mayo de 2003 y la negociación no formará parte del compromiso único.

Otros temas

Conscientes de la importancia de determinados temas relacionados con el comercio internacional, los miembros de la OMC han acordado que se atenderá a un programa de trabajo preestablecido sobre los asuntos que a continuación se relacionan y se presentarán los correspondientes informes a la V Conferencia Ministerial:

- a) Comercio electrónico.
- b) Necesidades especiales de las Pequeñas Economías.
- c) Comercio, deuda y finanzas.
- d) Comercio y transferencia de tecnología.

Valoración de la Ronda

Sin duda el hecho de haber alcanzado un acuerdo en Doha supone un gran avance en la liberalización del comercio mundial y en la historia de la OMC. Finalmente se ha conseguido el objetivo europeo de negociar una agenda de temas más amplia que la Agenda Incorporada, que se limitaba a Agricultura, Servicios y Aspectos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

La Ronda de Doha ha supuesto un claro compromiso con el desarrollo, y ha confirmado que el comercio es un elemento clave para el desarrollo de los países y la lucha contra la pobreza, al

poner en marcha numerosos instrumentos para asegurar que los países en desarrollo se beneficien al máximo de las oportunidades y ganancias de la globalización.

Los beneficios de la Ronda de Doha serán sin duda cuantiosos, como lo fueron los derivados de la Ronda de Uruguay. En efecto, diversos estudios cifran las ganancias derivadas de la liberalización instada por la Ronda de Uruguay en 200.000 millones de dólares anuales.

Pues bien, las estimaciones para la Ronda de Doha varían entre los resultados derivados de una negociación reducida, limitada a la Agenda Incorporada (Agricultura, Servicios y Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio), de unos 90.000 millones de dólares, si se incluyera una negociación limitada al contenido de la agenda incorporada en agricultura y servicios en la que se redujera la protección de la agricultura a la mitad, que aumentará hasta 150.000 millones con la eliminación total en agricultura, y que se vería ampliada hasta 250.000 millones de dólares, con una ronda en la que se redujeran a la mitad las distorsiones que afectan al comercio de servicios. Una ronda amplia con eliminación total de las barreras comerciales, generaría unos beneficios de aproximadamente 750.000 millones de dólares anuales.

Por lo tanto, no es sólo el indudable aumento de la renta que la liberalización comercial va a generar a medio y largo plazo, sino que, además, en el actual contexto económico internacional, este nuevo impulso al comercio internacional tendrá un impacto positivo sobre la actividad económica a corto plazo derivado de su «efecto anuncio». En las actuales circunstancias, la comunidad internacional ha hecho sin duda un esfuerzo adicional para lanzar una nueva ronda de manera que se envíe a la población mundial un mensaje de confianza en el sistema económico internacional.

Efectos para España

Aparte de los beneficios indirectos derivados del mayor crecimiento mundial, los resultados de la Ronda de Doha pueden calificarse de beneficiosos para la UE y para España.

Así, por lo que respecta al Acuerdo sobre



EN PORTADA

Agricultura, la reducción sustancial de todas las formas de subvenciones a la exportación con miras a su eliminación progresiva, afecta poco a la agricultura española (que apenas recibe un 3 por 100 de los fondos que la UE asigna a este concepto). Por otra parte, el compromiso de reducción sustancial de las ayudas internas causantes de distorsiones del comercio pero tomando en consideración las cuestiones no comerciales, lo que ya se recogía en el Acuerdo de la Ronda de Uruguay, deben permitir el mantenimiento, aunque con modificaciones, del grueso del actual esquema de ayudas de la UE. El impacto de esta reducción de las subvenciones vendrá determinado por el proceso negociador y el calendario de reducciones, que debe estar listo para el 2005. Finalmente, el hecho de que se haya producido acuerdo en este ámbito reduce los riesgos que se derivan de la finalización del período recogido en la cláusula de paz, de modo que probablemente será sólo a partir de enero de 2005 cuando se acuerde la reducción de las subvenciones agrícolas según un calendario preestablecido.

El logro de un Acuerdo sobre servicios va a ser sin duda muy beneficioso para España, ya que nuestro sector servicios aporta más del 60 por 100 del PIB y posee un importante potencial exportador, tal y como se ha demostrado en Latinoamérica en sectores como la banca, telecomunicaciones, la energía y los transportes.

En cuanto a las negociaciones sobre acceso al mercado de productos no agrícolas, el hecho de que la industria española compita en el mercado interno europeo, con países muy competitivos, y que el 80 por 100 de sus exportaciones sean de manufacturas, permite asegurar que se verá muy beneficiada por la liberalización mundial de los sectores de bienes industriales y de consumo.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ha sido uno de los puntos promovidos por Espa-

ña, y permitirá que en la V Ministerial que se celebre dentro de dos años se acuerden las modalidades para entablar negociaciones. El acuerdo multilateral resultante permitirá la eliminación y simplificación de los trámites aduaneros y otros procedimientos y formalidades para el comercio de mercancías en los países en vías de desarrollo.

En las negociaciones sobre Normas OMC, España tiene intereses fundamentalmente en materia de subvenciones pesqueras. Se ha establecido el compromiso de «aclarar y mejorar las disciplinas de la OMC en materia de subvenciones a la pesca». La mención de que se hace referencia a las subvenciones a la pesca en el apartado sobre medio ambiente permitirá defender que cualquier decisión sobre las mismas tenga en cuenta las preocupaciones medioambientales y, consecuentemente, las del mantenimiento de los recursos.

El Acuerdo sobre Comercio y Medio Ambiente es positivo por los importantes intereses que tiene España en este sector, ya que de la reducción de obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos se beneficiarán las empresas de tratamiento de residuos, purificación de aguas, etc.

Finalmente, en cuanto la relación entre Comercio e Inversiones, el establecimiento de un grupo de trabajo para preparar las negociaciones de un acuerdo multilateral en la OMC, que se decidirán en la V Conferencia, con el objetivo de crear un marco jurídico estable para las inversiones transfronterizas a largo plazo, supone un paso adelante en el objetivo de dotar al sistema económico internacional de mayor seguridad jurídica y transparencia, lo que sin duda beneficiará a un país como España, que ha sido uno de los principales inversores internacionales en los últimos años.



EN PORTADA